

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	433
Proceso	Divisorio
Demandante	Maria Ligia Naranjo De Cortés
Demandado	Herederos de Luis Fernando Cortés
Radicado	05756 40 89 001 2019 00526 00
Decisión	Requiere memorialista

En memorial que antecede, el abogado Yeferson Castaño Obando expone que renuncia al poder que le fue otorgado por la señora Deisy Adriana Cortés Blandón para representarla en el presente proceso, para cuyos efectos afirma encontrarse a paz y salvo con esta.

A este respecto y previo a admitir la renuncia al poder, se requiere al memorialista para que allegue la constancia que dé cuenta de la comunicación a la poderdante, conforme lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 116 fijado el día 02 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario